

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1360

3 de septiembre de 2019

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para designar el puente de la carretera 615 con el nombre de Joaquín Pagán Ríos, en reconocimiento a este excelente y distinguido puertorriqueño y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es nuestro deber el rendir homenaje a aquellas personas que con su trabajo y dedicación son recordadas con admiración por sus compueblanos. Una de esas personas, es sin duda, el Sr. Joaquín Pagan Ríos, del Municipio de Ciales.

Don Joaquín Pagan Ríos, nació el 28 de julio de 1939 en el barrio Pozas de Ciales. Su padre fue Perfecto Pagán Colón y su madre Susana Ríos Rivera, siendo así el cuarto de diez hermanos.

Cursó sus estudios de escuela superior en Ciales y el 26 de diciembre de 1964, se casó con Confesora Caldera Rosario, con quien procreó dos hijos, Joaquín y Rosa Viviana. Durante los años 1968 - 1972, fue el primer Asambleísta Municipal por el barrio Pozas, bajo la administración del Honorable Alcalde, Ismael Nazario. Como

Asambleísta Municipal, logró que se aprobara el sistema de acueductos y alcantarillados para varios sectores del barrio Pozas.

Durante los años 1964 y 1970, trabajó como ayudante de Plomero con la compañía De La Rosa Costruction, en Levittown, Puerto Rico. Esto lo dirigió posteriormente a cursar estudios en Plomería en la Escuela Vocacional de Arecibo, obteniendo la licencia de Oficial Plomero.

Luego de obtener su licencia, fungió como plomero de muchos desarrollos de casas en el norte y centro de Puerto Rico. Se distinguió como miembro fundador del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico. Durante muchos años participó como miembro de la junta de gobierno del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros. Al pasar los años, continuó estudiando la profesión de plomería, hasta obtener la licencia de Maestro Plomero.

En el 1985 adquirió los derechos de Thermosol de Puerto Rico, Inc., empresa dedicada a la fabricación y ventas de calentadores solares. Con sus altas y bajas, estuvo operando a Thermosol durante veintitrés años. Fue mentor de varios que decidieron estudiar plomerías.

Joaquín Pagán Ríos, siempre fue una persona servicial en todo el sentido de la palabra. Ayudó a muchas personas desinteresadamente, con sus servicios de plomería y calentadores solares.

En la comunidad de Pozas, participó del grupo que durante años luchó por la construcción de la nueva Escuela Segunda Unidad de Pozas.

En 2009, los médicos lo diagnosticaron con cáncer del colon. Durante cinco años batalló con la enfermedad y sus complicaciones, como lo fue la paralización de sus riñones a consecuencia de la diabetes y las radio terapias. El 26 de julio de 2014, murió en su hogar rodeado de sus familiares más cercanos.

Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa como reconocimiento de la aportación y compromiso de aportar de diferentes maneras a mejorar la calidad de vida de los cialeños; al ser Don Joaquín Pagan Ríos, un hombre que brindó un gran ejemplo en el barrio Pozas de Ciales y que cosechó grandes éxitos

como plomero, comerciante, administrador y sobretodo como buen padre de familia y un gran ser humano, se denomina el puente de la carretera 681 del Municipio de Ciales con el nombre de Joaquín Pagan Ríos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa el puente de la carretera 615 del Municipio de Ciales con el
2 nombre de Joaquín Pagan Ríos, en reconocimiento a este distinguido puertorriqueño.

3 Sección 2. - Se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas de las
4 disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada,
5 conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

6 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas deberá rotular
7 el puente con el nombre de Joaquín Pagan Ríos, para los fines de la designación que se
8 requiere conforme al Artículo 1 de esta Ley.

9 Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.